

**Constructora Amazónica S.A.
CONSAMAZÓNICA**

47607



Estimados señores

A continuación presento a Ustedes el informe de revisión de los Balances presentados por Constructora Amazónica S.A. CONSAMAZÓNICA, con corte al 31 de diciembre de 2009, en los que se analizaron los siguientes aspectos:

- 1. Revisión de las Actas de Junta General de Accionistas, de Directorio y otros documentos, con el propósito de verificar el cumplimiento por parte de la Administración de la compañía, de las resoluciones de la Junta General y del Directorio así como de las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.*
- 2. Breve revisión de los controles de operación de la compañía, que forman parte del control Interno en su conjunto, con el propósito de emitir un comentario al respecto.*
- 3. Revisión de las cifras presentadas en los estados Financieros y su correspondencia con aquellas que se encuentran registradas en los libros de contabilidad, y si los balances de la compañía han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.*

RESULTADOS

Como resultado de la revisión efectuada debo mencionar los siguientes aspectos:

- 1. El directorio de Constructora Amazónica S.A. CONSAMAZÓNICA, ha cumplido con las disposiciones emitidas tanto por la Junta General de Accionistas como por el Directorio, siempre enmarcados dentro de la normativa legal vigente.*
- 2. Al revisar los Estados Financieros de la compañía es necesario evaluar el sistema de control interno para determinar los procedimientos de revisión, con el propósito de informar sobre los estados financieros y no para proveer seguridad en cuanto al sistema de control en si. El directorio de Constructora Amazónica S.A. CONSAMAZÓNICA deberá continuar dirigiendo sus esfuerzos para consolidar su esquema de control interno.*
- 3. Con relación a las cifras presentadas en los Estados Financieros, cabe mencionar que son responsabilidad de la Administración de la Compañía, la responsabilidad del comisario es emitir una opinión basada en la revisión efectuada.*

Con estos aspectos, basados en mi revisión, puedo mencionar que no se ha establecido en el desarrollo del trabajo, ningún hecho o circunstancia significativa, que me hiciera creer que los Estados Financieros no han sido presentados razonablemente en todos los aspectos importantes.

Un resumen de las cifras que presenta Constructora Amazónica S.A. CONSAMAZÓNICA, en sus Estados Financieros es el siguiente:

Constructora Amazónica S.A.
CONSAMAZÓNICA

<u>DETALLE</u>	<u>Año 2009</u>	<u>Año 2008</u>
Activos	219.821	258.088
Pasivos	213.489	255.538
Patrimonio	1.536	1.683
Ingresos	190.679	299.698
Costos y Gastos	185.883	298.830
Utilidad antes de impuestos	4.796	868

La compañía ha obtenido como resultado de sus operaciones una utilidad de US\$ 4.795.93 dólares como producto principalmente de servicios de transporte de maquinaria y otros ingresos por concepto de venta de activos fijos y otras operaciones.

OTROS ASPECTOS IMPORTANTES

1. PRECIOS DE TRANSFERENCIA

Según decreto ejecutivo 2430, publicado en el Suplemento del R. O. 494 de diciembre 31 de 2004, a partir del 2005 se incorporó a la legislación tributaria nuevas normas sobre la determinación de resultados tributables originados en operaciones con partes relacionadas

Durante el año 2008 la normativa fue modificada mediante Resolución No. NAC-DGER2008-0464 publicada el 25 de abril del 2008 en el Registro Oficial No. 324, en la cual, el Servicio de Rentas Internas (SRI) estableció que los requisitos para la presentación de información con referencia a dicha normativa tiene relación únicamente para las operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior en el mismo período fiscal y cuyo monto acumulado sea superior a US\$5.000.000. La Administración de la Compañía considera que en virtud de la referida resolución, la Administradora no está alcanzada por esta regulación.

2. LEY REFORMATORIA PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA

El 30 de diciembre del 2008 la Comisión Legislativa y de Fiscalización modificó el Artículo 162 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, incrementando el Impuesto a la Salida de Divisas del 0.5% al 1%, e incorporó los Artículos 182 a 190 que tratan la creación del "Impuesto a los Activos en el Exterior" aplicable a los fondos disponibles e inversiones que mantengan en el exterior las entidades privadas reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros y las Intendencias del Mercado de Valores de la Superintendencia de Compañías, sobre cuyos saldos promedios mensuales se aplicará una tarifa del 0.084% que será pagado al Servicio de Rentas Internas e ingresará al Presupuesto General del Estado.

Constructora Amazónica S.A. CONSAMAZÓNICA

3. CRISIS ECONOMICA

La Administración de la Compañía considera que la crisis económica mundial ha afectado al país y ha originado ciertas condiciones adversas en la economía nacional ocasionando cierto impacto en sus operaciones, no ha sido factible determinar las implicaciones que tendrían las referidas condiciones sobre el comportamiento futuro de la economía nacional. Por lo tanto, ha adoptado medidas para enfocar el negocio con una relación de eficiencia adecuada, que considera le permitirán afrontar las situaciones de crisis.

4. PREPARACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

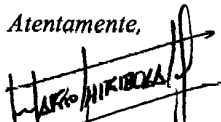
La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.G.DSC del 20 de noviembre del 2008, estableció la aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIFs") a partir del 1 de enero del 2010, para las compañías y los entes sujetos y regulados por la Ley de Mercado de Valores; estableciendo además el año 2009 como período de transición en la aplicación de dichas normas. Consecuentemente, las compañías y entes en mención, elaborarán: i) hasta marzo del 2009 un cronograma de implementación de las NIIFs y, ii) hasta el 30 de septiembre del 2009, la conciliación del patrimonio neto reportado bajo NECs al patrimonio bajo NIIFs, la cual deberá ser aprobada por el Directorio u organismo estatutariamente facultado para tales efectos. La Compañía no se encuentra regulada por el mercado de valores por lo que no está alcanzada por esta regulación.

5. OTROS ASPECTOS

Es recomendable que en la Junta General de Accionistas en la que se conozca los resultados de la Compañía, del año 2009, se regularice el nombramiento del comisario de la misma, antes de dar lectura al informe, y a su vez se nombre comisarios para el siguiente año de acuerdo con el artículo 276 de la Ley de Compañías que dice: "Salvo disposición estatutaria en contrario, la Junta General designará dos comisarios que durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. La Junta General puede revocar el nombramiento de comisarios en cualquier tiempo, aún cuando el asunto no figure en el orden del día.", de lo contrario, se invalidaría el presente informe ya que el profesional no estaría autorizado para ejercer las funciones de comisaría.

Para finalizar, menciono que los aspectos detallados, tienen como objetivo, el mejor funcionamiento de la Compañía y deben ser tomados en cuenta en ese sentido.

Atentamente,



Marco A. Chiriboga C.

Comisario R.N. 31495

Constructora Amazónica S.A. CONSAMAZÓNICA

Quito, marzo de 2010